



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 27 de noviembre de 2025**

ASISTENTES
Sr. Alcalde D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista D. Mario González Sánchez- carnerero Dª. Mª Carmen Arias Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular D. David González Hernán D. Jesús Ángel Ligero García Dª Mª José Díaz-meco
López Sr. Secretario(a)-Interventor(a) D. Cristina Diaz Gomez Flor NO ASISTE Dª Cristina Fernández Martín

En Llanos del Caudillo, siendo las 14:30 horas del día 27 de noviembre de 2025, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoritas Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de octubre de 2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoritas Concejales/as la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascipción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN SU MODALIDAD DE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO 2024**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo - TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Resultando que se ha emitido informe por la secretaría municipal.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito,

En virtud de lo expuesto, se propone desde esta Alcaldía elevar al ayuntamiento pleno la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			
C	CAPITULO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	GASTOS DE PERSONAL		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA		
Gastos operaciones corrientes			0,00
6	INVERSIONES REALES	40.000	
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL		
Gastos operaciones de capital			40.000
GASTOS NO FINANCIEROS			40.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS			0,00
TOTAL GASTOS		40.000	0,00

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio operaciones de crédito, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN	IMPORTE
A) Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales	40.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





B) Con nuevos o mayores ingresos	
C) Mediante anulaciones o bajas de créditos	
D) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	40.000

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia (*o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial*) por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (*o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial*) para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Llanos del Caudillo en la fecha expresada al margen

EL ALCALDE

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 14,50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

